

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5581
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILÉS

JUEVES, 30 DE ENERO DE 1958

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 575076

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. DOMINGO NOGUES ACUNA
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Dr. RAMON J. A. VASQUEZ
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. ADOLFO GAGGIOLO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO N° 4730

Director

SR. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos; el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente!	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 979 — Yacimientos Petroliferos Fiscales E. N. D. E. — Licitación Pública Nº 416/58	277
Nº 978 — Yacimientos Petroliferos Fiscales E. N. D. E. — Licitación Pública Nº 409/58	277
Nº 977 — De Agua y Energía Eléctrica — Licitación Pública Nº 24/58 para la provisión y montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones electro-mecánicas Central Hidroeléctrica "Cabra Corral" — Salta	277 al 278
Nº 972 — De Ministerio de Comunicaciones, Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones de Salta, para la adjudicación de 55 licencias de Radiodifusión y Enajenación	278

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 976 — Solicitado por Miguel Sastre	278
Nº 962 — Solicitado por Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial.	278
Nº 957 — Solicitado por Manuel Medina	278
Nº 953 — Solicitado por Ernesto M. Aráoz y Carmen Anzoátegui de Aráoz	278

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 988 — De Carlos Francisco Vera	278
Nº 987 — De Angela Pineda de Doria	278
Nº 983 — De Leticia Torres de Urgel	278
Nº 982 — De Virginia Plaza de Carrasco	278
Nº 948 — De Berta Elvira, Mena de Peralta	278
Nº 940 — De Lucio S. Serrano	278
Nº 937 — De Sofia Juricich, Jurich o Jurisich de Alvarado	278
Nº 935 — Victor Alejo Vetter	278
Nº 926 — De Julio Vargas	278
Nº 920 — De Guillermo Capellán	278
Nº 909 — De don Macedonio Ortiz	278
Nº 907 — de D. Julio Cornejo o Julio Pedro Nemesio Cornejo	278
Nº 903 — De Ana Leonor Chávez	278
Nº 901 — De Martín Bisdorff	278 al 279
Nº 900 — De Abraham, Abram ó Abrahán Salomón	279
Nº 897 — De Guillermo Salva, Petronila Alvarado de Salva, Antonio Padilla y Cayetano Alvarado de Padilla	279
Nº 895 — Del Dr. Juan Antonio Urrestarazu	279
Nº 894 — Benito Latorre	279
Nº 883 — De Justa Robles de Rullobs	279
Nº 892 — De don Antonio Villa	279
Nº 881 — De don Camilo Alé	279
Nº 880 — De doña Juana Condori de Rueda	279
Nº 888 — De don Rafael Domingo Parrilla	279
Nº 886 — De doña Clara Carrizo de Llanes y de don Celestino Llanes	279
Nº 882 — De doña Simona Rojas Gutiérrez de Sinclair	279
Nº 881 — De doña Sixta Firme de Velásquez	279
Nº 878 — De doña Fanny Hilda Lanzl de Caro	279
Nº 877 — De don Genaro Ferreyra	279
Nº 875 — De don Blas Lazarte	279

PAGINAS

Nº 874 — De don Matias Terán Cisneros,	279
Nº 872 — De don Diego Emilio Pedro Antonio Velarde,	279
Nº 870 — De don Luis Temer,	279
Nº 861 — De don Paulino Lera y de doña Ana Vicenta Ramos de Lera,	279
Nº 860 — De doña María Esther Guillermina Silvenses,	279
Nº 859 — De doña Emilia Medina de Muñoz,	279
Nº 853 — De don Germán Tuya Vidal,	279
Nº 850 — De doña Amalia ó Amelia Orellana ú Orellano y Francisco Orellana ú Orellano,	279
Nº 849 — De don Francisco ó Francisco Antonio Luccisano,	279
Nº 840 — De doña Eleuteria Gonza de Aguirre,	279 al 280
..Nº 827 — De Aníbal Carreras,	280

REMATES JUDICIALES:

Nº 964 — Por: Justo C. Figueróa Cornejo — Juicio: Lerma S. R. L. vs. Fernández Victorio M.,	280
Nº 921 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Migaaquy y Oía. S. R. L. vs. Venta Noble S. R. L. y Humberto C. Roncaglia,	280
Nº 919 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Perello Miguel vs. Nazario Alemán,	280
Nº 912 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Viñedos y Bodegas J. Orfila Ltda. c/ Roncaglia Humberto,	280
Nº 908 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: D' Agostino Aristides y Díaz Villalba Julio vs. Salas Pedro y otros,	280
Nº 876 — Por: Mario Figueróa Echazú, juicio: Convocatoria de Acreedores de la Compañía Forestal del Norte S. R. L.,	280

CITACIONES A JUICIO:

Nº 917 — A Mónica A. de Delgado, y o Francisca Zerpa de Santos y/o otros,	280 al 281
Nº 896 — Angélica Peirillo de c/Zamora Bartolomé,	281

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 899 — Adrián ó Adrián Francisco Villegas y Silvestre Manuel ó Manuel Silvestre Villegas,	281
---	-----

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 914 — Solicitada por Ruperto Cuellar,	281
--	-----

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 985 — De la firma: Rebollo y Cieri S. R. L.,	281 al 282
---	------------

ACTA CREACION SUCURSAL.

Nº 981 — De la firma Juan Cincotta S. A. C. I. e Inmo.viliaria,	282
---	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 989 — De Gelsino Di Gianantonio del Bianco a Luis Antonio Ibarra,	282
Nº 980 — De José Longombardo Alfieri a Samuel F. Caprini y señora Ina Matilde Sturmhófel de Caprini,	282

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 986 — De La Liga Salteña de Fútbol para el día 14 de Febrero de 1958,	282
Nº 984 — De la Cooperativa Agraria del Norte Limitada para el día 14 de Febrero de 1958,	282 al 283

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES,	283
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES,	283

SECCION ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 979 MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

“Por el término de 10 días a contar del día 28 de Enero del año 1958, llámase a Licitación Pública Nº 410/58 para contratar la Mano de Obra para la Carga y Descarga de Vagones y Camiones y Estibaje de Materiales en Playa Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 7 de Febrero de 1958 a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.”

“Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la representa-

ción Legal, Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 40,00 m/n. (Cuarenta pesos moneda nacional) cada uno.”

e) 2º/1 al 6/2/58.

Nº 978 MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

“Por el término de 10 días a contar del día 28 de Enero del año 1958, llámase a Licitación Pública Nº 409/58 para contratar la Mano de Obra para la Carga y Descarga de Vagones y Camiones y estibaje de Materiales en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 6 de Febrero de 1958 a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.”

“Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Repre-

sentación Legal Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40,00 m/n. (Cuarenta pesos moneda nacional) cada uno.”

e) 28/1 al 5/2/58.

Nº 977 AGUA Y ENERGIA ELECTRICA LICITACION PUBLICA Nº 24/58.

“Llámase a licitación pública Nº 24/58, para el 25 de Junio de 1958 a las 12 horas, para la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las Instalaciones electromecánicas Central Hidroeléctrica “Caba Corral” —SALTA— y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Ciento dos millones cuatrocientos veintiseis mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional.”

El valor del pliego de condiciones especiales es de M\$N. 1.000.— que podrá consultarse y adquirirse en la Jefatura Zona Norte, Bolívar 1150 —San Miguel de Tucumán— y en Talleres y Suministros, Lavalle 1554 —Capital

Federal—, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Ing. Felipe Tauben, O. Talleres y Suministros.
e) 28|1 al 10|2|58.

**Nº 972 REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
AVISO DE LICITACION**

NOTA 5 (L T)

Ministerio de Comunicaciones Licitaciones Públicas para la adjudicación de 55 licencias de radiodifusión y Enajenación de los activos de explotación en su caso y 10 licencias de Televisión. Se comunica que por decreto ley Nº 411 de fecha 14|1|58 se ha ampliado hasta el 14 de febrero próximo a las 16 horas la fecha de apertura de las propuestas. Pliegos de condiciones, informes y presentación de propuestas: Ministerio de Comunicaciones Sarmiento 151 4º Piso— local 421 Capital Federal de Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 15 a 19.

Carlos J. Sotomayor — Delegado Regional
18º Salta — Ministerio de Comunicaciones

e) 23|1 al 12|2|58.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 976 REF: Expte. Nº 12.179|48.— MIGUEL SASTRE s. r. p. 116|2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Sastre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua Pública para irrigar con un caudal de 157,50 lseg. a derivar del Río Pasaje ó Juramento por el canal comunero, 300 Has. del inmueble "Carreta Quebrada", "Fracción B ó Fuerta de Gil", catastro Nº 177 ubicado en Pitos, Dpto. de Anta, 2ª Sección.— En estiaje, tendrá derecho a desviar 2/3 del caudal total del canal comunero, de acuerdo al reajuste total del caudal del río Pasaje, entre todos los regantes de la zona.

Administración General de Aguas

e) 28|1 al 10|2|58.

Nº 962 REF. Expte. 5275|R|57 agreg. 609|55
RIO BERMEJO SOCIEDAD ANONIMA AGRARIA E INDUSTRIAL s. o. p. 116|2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos del Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria E Industrial, tiene solicitado ante esta Administración la inscripción de su nombre del otorgamiento de concesión de agua pública para el inmueble Finca "Aconcagua", catastro Nº 1543 ubicado en el Departamento de Orán y que fuera del Sr. Julio Pizetti, para irrigar 150 Has. con una dotación de 73,75 lsegundo a derivar del Río Bermejo (elevando el agua por una estación de bombeo), con carácter temporal—eventual.

Fernando Zilver Arce — Enc. Reg. Aguas.
Administración General de Aguas de Salta.

e) 21|1 al 3|2|58.

Nº 957 REF: Expte. 9086|57|bis.— MANUEL MEDINA s. r. p. 115|2

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MANUEL MEDINA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 42 2|15, 75 lsegundo, a derivar del Río El Dorado (margen derecha) por la toma 1ra. 2da. y 3ra. con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, respectivamente, con una superficie de 80 40 y 30 Has. del inmueble "MEDIA LUNA" catastros Nros. 291 y 509 ubicado en el Departamento de Anta, y con carácter Temporal—Eventual una dotación de 52,5 lsegundo para riego de 100 Has. En estiaje, la dotación reconocida se reajustará proporcionalmente entre

todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 20 al 31|1|58.

Nº 953 REF: Expte. 13471|48.— ERNESTO M. ARAOZ y otr. s. r. p|189—1
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto M. Araoz y Carmen Anzóategui de Araoz tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 255,46 lseg. y 241,70 lseg. a derivar del río Arenales por la higuera Limache ó Jáuregui, con carácter permanente y a perpetuidad y temporal—eventual, superficie de 340,6100 Has. y 322,3900 Has. respectivamente, del inmueble "Limache", catastro 239 del Dpto. Capital (Partido Velarde).— En estiaje, tendrán derecho a derivar las 1,167|13 partes del caudal total del río Arenales, en forma permanente.

Salta,
Administración General de Aguas.
Elva Violeta Albeza — Reg. de Aguas AGAS.

e) 17 al 30|1|58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 938 — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante CARLOS FRANCISCO VERA, con apercibimiento de ley para que hagan valer sus derechos, en el juicio sucesorio que se tramita en dicho Juzgado. Publicación s en el Foro Salteño y Boletín Oficial, con habilitación de la feria de enero. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, 30 de diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 30|1 al 14|3|57

Nº 987 — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante ANGELA PINEDA de DORIA, con apercibimiento de ley para que hagan valer sus derechos, en el juicio sucesorio que se tramita en dicho Juzgado. Publicaciones en el Foro SALTEÑO y BOLETIN OFICIAL, con habilitación de la feria de enero. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, 30 de diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 30|1 al 14|3|58

Nº 983.— El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Leticia Torres de Urgel.— Habilitase la Feria del mes de enero para la publicación de edictos.— SALTA, 30 de diciembre de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — SECRETARIO.

e) 29|1 al 13|3|58.

Nº 982.— El Juez 3ra. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virginia Plaza de Carrasco.— Habilitase el feriado de enero para publicación de edictos.

SALTA, 31 de diciembre de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — SECRETARIO.

e) 29|1 al 13|3|58.

Nº 948 SUCESORIO: El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Berta Elvira Méta de Feralta.— Habilitase la feria de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 16|1 al 28|2|58.

Nº 940 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de LUCIO S. SERRANO. Habilitase la Feria de año 1958.

SALTA, Enero de 1958.
Anibal Urribarri. — Secretario

e) 14|1 al 26|2|53

Nº 937 — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia y Cuarta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores Sofía Juricich, Jurich ó Jurisich de Alvarado.

Habilitada la Feria de Enero de 1958.

Salta, Diciembre 27 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLE
Secretario

e) 13|1 al 25|2|1958.

Nº 935 — EDICTO: El señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Víctor Alejo Vetter por el término de treinta días.— Habilitase feria de Enero para la publicación edictos.

Salta, Diciembre 31 de 1957.

SANTIAGO S. FIORI
Secretario

e) 13|1 al 25|2|58.

Nº 926 EDICTOS: El Señor Juez en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Julio Vargas. Habilitase la feria del mes de Enero de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 10|1 al 24|2|58.

Nº 920 SUCESORIO.— El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Guillermo Capellán.— Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos.

SALTA, da diciembre de 1957.

Santiago Fiori. Secretario

e) 9|1 al 21|2|58.

Nº 909 EDICTOS SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Macedonio Ortíz.— Con habilitación de feria.— Salta, 12 de Diciembre de 1957.— Anibal Urribarri—Secretario.

e) 7|1 al 19|2|58.

Nº 907 — EDICTO.

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos de D. Julio Cornejo o Julio Pedro Nemesio Cornejo. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Queda habilitada la feria.

Salta, 31 de Diciembre de 1957.

e) 3|1 al 14|2|58.

Nº 903 EDICTO SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA LEONOR CHAVEZ. Habilitase la Feria del año 1958.— Salta Diciembre 17 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 3|1 al 14|2|58.

Nº 901 — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de Berta Elvira Méta de Feralta.— Habilitase la feria de Enero.

ros y acreedores de Martín Bisdorff, para que se presenten hacer valer sus derechos. — Se encuentra habilitada la feria del mes de Enero próximo.

Salta, 31 de Diciembre de 1957.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 2/1 al 13/2/58.

Nº 890 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abraham, Abram o Abran Salomón. — Se habilita la próxima feria judicial de Enero 58 para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 27 de 1957.

SANTIAGO FIORI

Secretario

e) 2/1 al 13/2/58.

Nº 897 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Salva, Petronila Alvarado de Salva, Antonio Padilla y Cayetana Alvarado de Padilla. Habilitase la feria.

Salta, Diciembre 26/1957.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 2/1 al 13/2/58

Nº 895 — EDICTO: el Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Juan Antonio Urrestarazu. Con habilitación de la feria de Enero. — Salta, 27 de Diciembre de 1957. — Santiago Fiori Secretario interino. Una palabra testada; no vale el línea: Tercera Vale.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 2/1 al 13/2/58

Nº 894 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benito Laborre. Con habilitación de la feria de Enero. Salta, 16 de diciembre de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

El línea: con habilitación a la feria de Enero.

e) 2/1 al 13/2/58.

Nº 893 — SUCESORIO:

Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña Justa Robles de Bulloba. Con habilitación de la feria de Enero. Salta, 13 de Diciembre de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

El línea: con habilitación a la feria de Enero. Vale.

e) 2/1 al 13/2/58.

Nº 892 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Vila para que comparezcan en juicio. Habilitase la Feria de Enero de 1958. Salta, diciembre 24 de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 31/12/57 al 12/2/58.

Nº 891 — SUCESORIO: El señor Juez de 3ª Nominación C. y C. en Juicio "SUCESORIO de Camilo Als", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Habilitase la Feria del mes de Enero de 1958. Salta, Diciembre 27 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 31/12/57 al 12/2/58.

Nº 890 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nom. en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Juana Condorí de Rueda, por el término de 30 días, para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Habilitase la Feria del mes de Enero de 1958. Secretaria, 27 de Diciembre de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 31/12/57 al 12/2/58.

Nº 889 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Rafael Domingo Parrella, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos. Se habilita la Feria del mes de Enero de 1958. Salta, Diciembre 18 de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 31/12/57 al 12/2/58.

Nº 886 SUCESORIO: El juez de 3ª Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Clara Carrizo de Llanes y de Celestino Llanes. — Habilitase la Feria de Enero.

Salta, Diciembre de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 30/12/57 al 11/2/57.

Nº 882 El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simona Rojas Gutiérrez de Sinclair. — Habilitase la Feria del mes de Enero para la publicación de edictos.

Salta, 24 de Diciembre de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 30/12/57 al 11/2/58.

Nº 881 El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sixta Firme de Velasquez. — Habilitase la Feria de Enero para la publicación de edictos.

Salta, 27 de diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 30/12/57 al 11/2/58.

Nº 878 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Fa-mily Hilda Lanzi de Caro. Con habilitación de Feria de Enero. Salta, Diciembre 23 de 1957. N. Arana Urioste, Secretario.

e) 27/12/57 al 10/2/58

Nº 877 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Genaro Ferreyra. Habilitase la feria de Enero. Salta, 23 de Diciembre de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Escribano Secretario.

e) 27/12/57 al 10/2/58

Nº 875 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Elías Lazarte, por el término de 30 días. — Secretaria, 19 de diciembre de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 27/12/57 al 10/2/58

Nº 874 — SUCESORIO. El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo Torino cita y emplaza a herederos y acreedores de Matías Terán Cisneros por término de Ley. Habilitase la Feria próxima. Salta, Diciembre 16 de 1957. Santiago Fiori, Secretario.

e) 27/12/57 al 10/2/58.

Nº 872 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera

Nominación, cita y emplaza par treinta días a herederos y acreedores de Diego Emilio Pedro Antonio Velarde. Habilitase la feria de Enero próximo.

Salta, de Diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 26/12/57 al 7/2/58

Nº 870 — EDICTO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Luis Temer. — Habilitase la feria del mes de Enero.

Secretaria, 13 de Diciembre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 26/12/57 al 7/2/58

Nº 861 SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de primera Nominación, Dr. Vicente Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO LE RA y de doña ANA VICENTA RAMOS DE LE RA. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 11 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 24/12 al 6/2/58.

Nº 860 EDICTO: El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Mía Esther Guillermina Silvenses. — Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de edictos. — Salta, 17 de diciembre de 1957. — Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 24/12 al 6/2/58.

Nº 859 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña Emilia Medina de Muñoz. — Habilitase la feria del mes de enero.

Secretaria, Diciembre 19 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 23/12/57 al 5/2/58.

Nº 858 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Germán Tuya Vidal por término de ley. — Habilitase la feria próxima. — Salta, Diciembre 16 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 23/12/57 al 5/2/58.

Nº 850 SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ORELLANA u ORELLANO y FRANCISCO ORELLANA u ORELLANO. — Habilitase la feria de enero próximo.

SALTA, Diciembre 13 de 1957.

S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 20/12 al 4/2/58.

Nº 849 EDICTO SUCESORIO: El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ORELLANO u ORELLANO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, Diciembre de 1957. — Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 20/12/57 al 4/2/58.

Nº 840 — EDICTO:

El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Eleuteria Goza de Aguirre. — Habilitase la

feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

SALTA, 13 de Diciembre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 18/12/57 al 31/1/58

Nº 827 SUCESORIO: El Dr. Adolfo D. Torino, Juez en lo Civil y Comercial, 3ª Nomina ción, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anibal Carreras, Salta, 11 de Diciembre de 1957, Habilitada la feria, Agustín Escalada Yriondo — Secretario. SALTA, Diciembre de 1957.

e) 17/12/57 al 30/1/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 964 JUDICIAL

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

El día 7 de marzo de 1958 a horas 17 y 30, en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 10.920 un lote de terreno con casa habitación ubicado en el pueblo de Chicoana y situado sobre la calle "El Carmen" con los siguientes límites al norte propiedad de Miguel Lardiez al sud propiedad de Pedro Rojas al naciente calle Pública y poniente propiedad de Benedita Torino de Barrante el citado inmueble tiene las siguientes medidas frente sobre la calle, once metros con setenta centímetros contra frente catorce metros y fondo cincuenta y cinco metros o lo que resulte entre los límites indicados — catastro Nº 72 de Chicoana Títulos folios 578 asiento 812, libro E" de títulos de Chicoana.—

Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación en los autos: "Lerma S. R. L. vs. Fernández, Víctor M. — Ejecutivo" Expte. Nº 37214 comisión de ley a cargo del comprador en el acto de la subasta el 30% del precio de venta como seña y a cuenta del mismo.

Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Tribuno con habilitación de feria.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 21/1 al 5/3/58.

Nº 921 Por: MIGUEL GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

—El Día 4 de Febrero de 1958, a Horas 19, en mi escritorio de Avda. Sarmiento Nº 548, Ciudad, venderé, en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor y dinero de contado, CON BASE DE VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/66/100 M/N., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Belgrano Nº 1402 esq. Brown de esta ciudad, el que s/Títulos registrados a Folio 419, Asientos 1 y 2 del Libro 136 de R. I. Capital, le corresponde al señor Humberto C. Roncaglia. Gravámenes: Re conoce hipoteca en 1er. término a favor de don José Fernández García por la suma de \$ 80.000 m/n. s/registro a Folio 421, Asiento 4 del mismo Libro.— Valor Fiscal: \$ 40.900.— m/n.— En el acto del remate 20% a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación por Exhorto del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 1 de la C. Federal en autos: "MIGNAQUY y CIA. S. R. L. vs. VENTANOBLE S. R. L. y HUMBERTO C. RONCAGLIA—COBRO".— Publicación edictos 15 días, con habilitación de feria, en los diarios B. Oficial y El Intransigente.— MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS —Martillero — T. E. 5076

e) 9 al 29/1/1958

Nº 919 Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN

BASE \$ 2.093.33

— El Día 25 de Febrero de 1958 a las 18.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Salta, REMATARE, con la BASE DE DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CTVOS. M/N., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en calle Mariano Moreno Esq. 9 de Julio de la Ciudad de Metán. — Mide 15 mts. de frente por 40 mts. de fondo, limitando al Norte calle Mariano Moreno; al Este lote 28; al Sud lote 2 y al Oeste calle 9 de Julio.— Nomenclatura Catastral: Partida N 1590 —Manzana 14— Parcela 24— Sección B— Valor fiscal \$ 3.140.— Título inscripto al folio 154 asiento 4 del libro 2 de R. I. de Metán.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en juicio. "Emb. Prev. — Perello, Miguel VS. Nazario Alemán, Expte. Nº 6217/57". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Habilitada la Feria de 1958.

e) 9/1 al 21/2/58.

Nº 912 Por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENOS — Con Base

El día Martes 25 de Febrero de 1958, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 — Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor dos lotes de terrenos contiguos de propiedad del demandado, ubicados a inmediaciones del Pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre; Dichos lotes formaban Villa Esperanza y de acuerdo al plano Nº 70 se los designan como lotes Nº 4 y 5 de la manzana 7.— Titu-

CONDOMINIOS

Gil Beguiristain
Juan José Segundo
Rodolfo Fonseca
Herederos de Guillermo West
Pedro M. Salas
Martín C. Martínez

1/2 de 1/10 de la 1/11 parte
1/3 de 1/10 de la 1/11 parte
1/3 de 1/10 de la 1/11 parte
6% de una 1/11 parte
40% de una 1/11 parte
80% de una 1/11 parte

PROPORCION EN CONDOMINIO

BASE P/REMATE 2/3 DE AVALUAC.

\$ 2.120.30
" 1.413.52
" 1.413.52
" 2.544.36
" 16.962.42
" 33.924.84

Seguendo el orden de la precedente planilla, los Títulos se registran a Folios 286, Asientos 327; 284,328; del Libro C; 214,246 del Libro D; 128,154 y 248,284 del Libro G, respectivamente de Títulos de S. Carlos. Gravámenes: No tienen. El inmueble lleva Catastro Nº 40 del citado Dpto. y s/ sus Títulos tiene una superficie de 1.295.674 hectáreas, 58 ar. y 2 centáreas. Valor Fiscal: \$ 699.700.— m/n.— En el acto del remate 20 o/o de seña a cuenta de la compra y el saldo una vez aprobado el mismo, por el señor Juez de la causa.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en Juicio: Ordinario — Cobro Pesos — "D'Agostino Aristides y Díaz Villaiba Julio vs. Salas Pedro M. y Otros.— Publicación edictos por 30 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en El Intransigente, con Habilitación de Feria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público.— T. E. 5076.

e) 9/1 al 14/2/58.

Nº 876 — JUDICIAL

Por MARIO FIGUEROA BOHAZU

Remate de la valiosa Finca "La Realidad" Prov de Jujuy — Tractor y Herramientas varias.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos conatulados Convocatoria de Acreedores de la Compañía Forestal del Norte S. R. L. Expte. 16.548/1952, el día Lunes 10 de Febrero de 1958, a las 17 horas en la Oficina de Remates de esta Ciudad calle Alvarado 504, venderé en pública subas-

los registrados al folio 291, asiento 1 del libro 6 R. I. Cerrillos.

Lote Nº 4: Medidas 12 mts. frente por 36 mts. fondo; Superficie 425.77 mts2. deducida la ochava que abarca la esquina N. O.— Partida Nº 1357— Sección B— Manz. 57 b— Parcela 12, Base de Venta \$ 933.32 m/n. o sea las 2/3 partes del valor fiscal.

Lote Nº 5: Medidas 12 mts. frente por 36 mts. fondo; Superficie 432 mts2. Partida 1358— Sección B— Manz. 57 b— Parcela 13— Base de Venta \$ 1.400.— m/n. o sea las 2/3 partes del valor fiscal.

Publicación edictos por 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en el Intransigente. Seña 30% Comisión c/comprador. — Con habilitación de feria.

Juicio. "Ejec. Vinedos y Bodegas J. Orfila Ltda. S. A. c/ Roncaglia, Humberto.— Expte. Nº 974/56".

Juzgado: 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación. SALTA, Diciembre 31 de 1957.

Aristóbulo Carral — Martillero Público.

e) 7/1 al 19/2/58.

Nº 908 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS —JUDICIAL— DERECHOS DE CONDOMINIO DE "FINCA JASIMANA".

El día 21 de Febrero de 1958, a horas 19, en mi escritorio de Avda. Sarmiento Nº 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor y dinero de contado, con BASES equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos de condominio que en la finca denominada "Jasimana", ubicada en el Dpto. de San Carlos, les corresponde en las proporciones que se dejan determinadas, a los siguientes condóminos:

ta, a mejor oferta y con la base de Quinientos Mil Pesos M/L, la valiosa propiedad denominada "La Realidad" ubicada en el departamento de Santa Bárbara, provincia de Jujuy.

Posee una extensión de 2.210 hectáreas y dispone de potreros desmontados y alambrados con derecho de agua y aguadas propias para riego, teniendo además abundante madera, palo blanco y amarillo, quina, urundel, etc. y construcciones diversas para administración, casas para peones, galpones, depósito proveeduría; de material y de madera.

Se encuentra próxima a la Estación Calmanito F. C. N. G. B., en la zona de los Ingenios y sobre la margen del Río San Francisco, cercada dentro de los siguientes límites: Norte: con propiedad de Angel Zarzoso; Sud: con Manuel Gil; Este, Neif Chagra y Oeste Río San Francisco. Tierras especialmente aptas para cultivos de invierno, hortalizas, citrus, caña de azúcar, etc. — Seña en el acto 30%. Acto seguido y sin base remataré los siguientes implementos: Un Tractor marca "Farmall" H. 30 HP. modelo 1946; Un Arado automático de 3 rejas; Un Reducible de 24 platos; tanques para combustible, estanterías, y otros efectos menores. Comisión a cargo de los compradores.— Seña 20%. MARIO FIGUEROA BOHAZU, Martillero.

e) 27/12/57 al 10/2/58.

CITACIONES A JUICIO

Nº 917 — EDICTO: — Habiéndose presentado Hipólito Sarapura deduciendo juicio de posesión

sión de treinta años sobre un inmueble ubicado en Los Sauces, Dpto. Guachipas, denominado "Los Sauces" y "Campo del Corral", con una superficie de 408 Hectáreas 9.301,22 mts.2, catastrado bajo N° 113, el Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a las señoras Mónica A. de Delgado y/o Francisca Zerpa de Santos y/o quienes se consideren con títulos mejores al inmueble, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.— Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".— Queda habilitada la feria.

Salta, 31 de diciembre de 1957.
Santiago S. Fiori — Secretario

e) 8|1 al 20|2|58.

N° 896 — CITACION A JUICIO:

El señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en juicio "Prep. vía ejecutiva; Gros, Angélica Peirillo de C. Zamora, Bartolomé". Expte. N° 22158/1957 cita y emplaza por veinte días al demandado don Bartolomé Zamora, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y nombrarse defensor de oficio (Art. 90, Cód. de Proc.). Con habilitación de la feria de enero. Salta, 13 de Diciembre de 1957. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 2 al 30|1|58.

POSESION TREINTAÑAL

N° 899 — POSESION TREINTAÑAL:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se cita por el término de 20 días, en el juicio: Posesión Treintañal deducida por Adrián o Adrián Francisco Villegas y Silvestre Manuel o Manuel Silvestre Villegas, a los herederos de doña Jesús Rueda de Villegas y a cualquier persona que se considere con interés en el acaudado juicio, bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor Oficial para que los represente.— El inmueble objeto de la demanda se encuentra ubicado en el pueblo de Cafayate y está encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de la señora Isabel Torres de Llanes; Sud: calle San Martín; Este: propiedad de Daniel Terraza y Oeste: propiedad de Esteban Calvet.

Habilitase la feria de Enero para las publicaciones.

SALTA, Diciembre 11 de 1957.

NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 2 al 30|1|58.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 914 — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte días a los que tuvieren oposición que formular en el juicio —Deslinde, mensura y amojonamiento de la Finca Los Rastrojos.— Dpto. de Metán.— solicitada por Ruperto Cuellar.— Expte. 37.496|57.—Habilitase la feria para la publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 26 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 8|1 al 4|2|58

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

N° 985 — CONTRATO SOCIAL

Entre los señores FRANCISCO RAFAEL REBOLLO, argentino, casado, y TITO CIERI, italiano, soltero; ambos contratantes domiciliados en esta ciudad calle Carlos Pellegrini 499, mayores de edad y hábiles, se ha convenido lo siguiente:

1º) — Constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sobre la base de la ex-

plotación que venía realizando la sociedad de hecho "Rebollo y Cieri", de un aserradero talado en la finca "Pozo del Mulato", la que continuará con dicha explotación haciéndose cargo del activo y pasivo, de acuerdo al inventario levantado con fecha 1º de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la retrotraen los efectos del presente contrato, y una de cuyas copias certificadas por el Contador Público Nacional don Eladio Alberto Núñez será parte integrante del mismo. 2º) — NOMBRE Y DOMICILIO: La Sociedad girará bajo el rubro de "REBOLLO & CIERI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el asiento principal de sus operaciones esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su actual domicilio en calle Carlos Pellegrini 499, pudiendo además establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero.

3º) — OBJETO: El objeto de la Sociedad será la explotación e industrialización de la madera, haciéndolo actualmente en la mencionada finca "Pozo del Mulato", pudiendo dedicarse a todas las actividades complementarias de la señalada sin limitación alguna, así como trasladar o ampliar el lugar de sus actividades o dedicarse a otro ramo, decisiones éstas para las cuales será necesario el acuerdo unánime de los socios.

4º) — DURACION: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse antes de los tres años de la fecha.— Venido ese término, cualquiera de los socios podrá resolver su disolución debiendo comunicar al otro socio su voluntad en tal sentido con no menos de ciento ochenta días de anticipación. El socio que no haya dispuesto la disolución se hará cargo del activo y pasivo social, salvo que disponga lo contrario, y abonará la parte del otro socio en la forma y condiciones que se fijan en la cláusula relativa a la disolución de la Sociedad.

5º) — CAPITAL, APORTACIONES e INTEGRACIONES: El capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Setenta cuotas al socio don Francisco Rafael Rebollo y las treinta cuotas restantes al socio don Tito Cieri.— La integración se efectúa con la parte que a cada uno de los socios corresponde en los bienes que constituyen el activo de la sociedad de hecho "Rebollo y Cieri", los que constan en el inventario referido en la cláusula primera de este contrato.—

6º) — ADMINISTRACION: Será ejercida por los dos socios en el carácter de Gerentes los que ejercerán el cargo indistintamente teniendo también indistintamente la representación de la Sociedad en todos los actos, negocios y operaciones sociales.— El señor Cieri deberá atender personalmente la marcha de los negocios sociales dedicando a ellos todo su tiempo, quedándole prohibido el ejercicio de cualquier otra actividad, no percibiendo por esta función remuneración alguna.— El señor Rebollo podrá dedicarse a otros negocios o actividades iguales o diversos de los de la Sociedad.— Cada socio podrá retirar mensualmente hasta \$ 2.000.— (Dos mil pesos moneda nacional) los que serán imputados a sus respectivas cuentas particulares.— Las facultades derivadas de la administración comprenden: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago; constituir hipotecas; efectuar transferencias de inmuebles; adquirirlos o venderlos, conveniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones; suscribir las respectivas escrituras; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar

deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cedernos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o Instituciones de Crédito o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, ceder, enajenar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito públicos o privados; girar cheques por cuenta de la Sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo, en fin, realizar cuantos más actos sean propios de la administración, ya que las facultades enunciadas no son limitativas sino meramente ejemplificativas, pero con la expresa prohibición de comprometer a la Sociedad en prestaciones a título gratuito ni otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros.

7º) — BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDAS, AUMENTO DEL CAPITAL: Anualmente en el mes de diciembre se practicará un balance general de la Sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los treinta días subsiguientes a su terminación. No siendo firmado ni observado dentro de ese término se reputará aprobado por los mismos.— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social, distribuyéndose el cincuenta por ciento de las utilidades restantes en proporción al capital aportado por los socios; el otro cincuenta por ciento se reservará para aumento de capital.— Las pérdidas serán soportadas en proporción a las respectivas cuotas sociales.— Las utilidades que correspondan al señor Rebollo quedarán depositadas en su cuenta particular reconociéndoseles un interés del doce por ciento anual, o serán retiradas por él si así lo dispusiere.— Las que resultaren a favor del señor Cieri quedarán depositadas en una cuenta especial que se denominará "Reserva para Aporte", a los efectos de la distribución de utilidades los importes acreditados en esta cuenta se considerarán en las mismas condiciones que los correspondientes a capital integrado. Cuando la referida cuenta, arroje un saldo favorable al señor Cieri equivalente a la actual diferencia de capitales, el socio señor Rebollo se compromete a elevar el capital de la Sociedad a la suma de Ciento cuarenta mil pesos, dándole forma pública a la apuntada igualación de capitales.

8º) — ACUERDOS: Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto en el contrato o porque se quiere dejar constancia de él, se asentará en un libro especial llevado al efecto. Las resoluciones serán válidas por simple mayoría de capital, salvo las que requieran otras proporciones determinadas en la ley.

9º) — TRANSFERENCIAS DE CUOTAS: Los socios no podrán ceder ni transferir a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que les pertenezcan sin el consentimiento del otro socio otorgado por escrito.

10º) — CUESTIONES SOCIALES: Toda divergencia producida entre los socios durante la existencia de la sociedad, o en ocasión de su disolución o liquidación, serán resueltas sin forma judicial por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, siendo inapelable el laudo que se dicte.— Los árbitros nombrados, antes de deliberar designarán de común acuerdo un tercero para caso de discordia.

11º) — FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, sus herederos o legatarios podrán incorporarse a la Sociedad

en lugar del socio fallecido o incapacitado unificando su representación.— En caso de no hacerlo, se procederá según lo dispuesto en el párrafo primero de la cláusula siguiente.

12º) — **DISOLUCION Y LIQUIDACION:** En caso de disolución de la Sociedad por vencimiento del término o por cualquier otra causa, el socio que desee continuar con los negocios sociales abonará al otro socio su parte de capital, de acuerdo al último balance, en seis cuotas semestrales iguales, sin interés.— Si ambos socios desearan hacerse cargo de la sociedad, se harán propuestas recíprocas en sobres cerrados, aceptándose la que ofrezca mejores condiciones de precio, pago y garantías.— Si ninguno de los socios aceptara continuar, se procederá a la liquidación por venta a terceros de los bienes del activo social, en subasta pública si no hubiera acuerdo para la venta privada.

— De conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán a nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Francisco Rafael Rebollo — Tito Cieri
CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores FRANCISCO RAFAEL REBOLLO y TITO CIERI.
CARLOS F. SANCHEZ — Escribano

e) 30/1 al 5/2/58

ACTA CREACION SUCURSAL

Nº 981 PRIMER TESTIMONIO— ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SIETE.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigo que al final suscriben este instrumento, comparece don José Ponciano CINCOTTA, argentino naturalizado, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Talcahuano número setecientos treinta y seis de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fé y dice: Que en su condición de Director en ejercicio de la Presidencia de la Sociedad "JUAN CINCOTTA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", me solicita, a los efectos de darle fecha cierta, transcriba a continuación el acta número diez y siete de reunión del Directorio de la expresada sociedad corriente a fojas treinta y siete del libro de actas de Directorio número Uno, rubricado por el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el "número treinta y cuatro mil ochocientos doce doy fé, cuyo libro me exhibe y del que copie la referida acta que textualmente dice así: Acta número diecisiete.— En la ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete en su sede de la calle Talcahuano Nº 736 se reúnen los miembros del Directorio de "Juan Cincotta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", señores José Ponciano Cincotta, Francisco Eugenio Cincotta, Cayetano Domingo Cincotta y Víctor Mariano Cincotta, bajo la Presidencia del primero de los nombrados. El señor Presidente pone en conocimiento del Directorio que por las disposiciones impositivas correspondientes a cada jurisdicción, se hace necesario fijar el capital de las sucursales instaladas con posterioridad al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956, y que fuera el que sirviera de base al acto constitutivo de la Sociedad.— Por lo tanto, aplicando el mismo principio observado al hacerse la distribución de capital en el acto nombrado y que fuera asignando capital a cada una de las explotaciones comerciales y sucursales existentes, en jurisdicción de la Capital Federal y de las provincias, el prorrateo del capital de \$ 8.500.000.— determina la fijación de un capital de \$ 135.210.00 para la Sucursal de Santiago del Estero; \$ 50.240.00 para la sucursal de Salta; \$ 40.000.00 para la Sucursal de San Pedro de Jujuy \$ 44.000.00 para la Sucursal de Catá-

mará.— Aclarará asimismo el señor Presidente que dicha proporción se practica de acuerdo a los valores activos que arrojan los inventarios seccionales a la fecha del Balance General Consolidado, practicado al 30 de Junio de 1957. Por unanimidad del Directorio es aprobado la moción de la Presidencia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión luego de redactarse el acta respectiva. So bre raspado: 135.210.— Vale.— Firmado: José P. Cincotta.— Hay un sello aclaratorio que dice: "José P. Cincotta — Director en ejercicio de la Presidencia".— F. Cincotta.— Hay un sello aclaratorio que dice: "Victor Cincotta— Director".— "C. Cincotta.— Hay un sello aclaratorio que dice: "Cayetano D. Cincotta — Director".— V. Cincotta — Hay un sello aclaratorio que dice: "Victor Cincotta— Director".— "ES COPIA FIEL, doy fé, como de que el compareciente manifiesta: que el impuesto nacional determinado por la Ley de sellos ha sido abonado en oportunidad de constituirse en forma definitiva la referida sociedad anónima.— LEIDA que le es por mí el Escribano autorizante se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo junto con los testigos del acto don Guillermo Jacinto Juarez y don Ramón Bartolomé, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fé.— JOSE P. CINCOTTA.— Tgo. G. J. Juarez.— Tgo: Ramón Bartolomé.— Está mi sello.— Ante mí: J. A. AZNAREZ JAUREGUI.— CON CUERDA con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí al folio noventa y dos del Registro número ciento ochenta y ocho de mi adscripción.— A pedido del interesado expido el presente primer testimonio en dos sellos fiscales nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, ambos de la Serie R. numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.— Hay un sello que dice: "J. A. Aznarez Jáuregui—Escribano".— Hay una firma ilegible.— Hay un sello que dice "Honorarios Decreto Nº 23046/56 Art. 86 — \$ 450 m/n.", Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos" "El Colegio de Escribanos, con jurisdicción en la Capital Federal y Territorios Nacionales de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054; legaliza la firma y el sello del escribano don Julio A. Aznarez Jáuregui, obrantes en el documento que lleve el timbre fiscal Nº 2844232, quien actuó en ejercicio de su funciones.— Buenos Aires, 20 Enero 1958.— Hay un sello que dice: "Colegio de Escribanos—Capital Federal y Territorios Nacionales.— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio de firma que dice: "Raúl C. Fernández Basavilbaso — Colegio de Escribanos — Consejero."

e) 29-1-58

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 989 — A los fines previstos por la Ley 11867 se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio denominado "Bicicletería Sprinter" situado en Avenida Belgrano 619 de esta ciudad, que debe efectuar CELSINO DI GUANANTONIO DEL BIANCO a favor de LUIS ANTONIO IBARRA.— La transferencia comprende la totalidad del activo y del pasivo que toma a su cargo el Comprador.— Oposiciones en esta Escribanía donde las partes constituyen domicilio.

Elida J. González de Morales Miy.— Belgrano 906.— Salta

e) 30/1 al 5/2/58

Nº 980 TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. José Longobardo Alfieri, transfiere a favor del Sr. Samuel F. Caprini y Sra. Ina Matilde Sturmhofel de Caprini el ne-

gocio llamado "Cine Rex" y bar anexo, con máquinas, muebles y útiles tomando los comprados a su cargo el activo.— Domicilio del vendedor: Belgrano 1174— San Salvador de Jujuy y de los compradores, Juan Martín Leguizamón, Nº 683—SALTA; Reclamos y oposiciones en calle J. M. Leguizamón 683—Ciudad.

e) 29/1 al 4/2/58.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 986 LIGA SALTEÑA DE FUTBOL CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EDICTOS

—De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los Sres. Delegados, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día viernes 14 del cte. a horas 21.30 en el salón de sesiones de la Institución, calle Ituzain gó Nº 45 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Sres. Delegados.
- 2º) Designación de los Delegados para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 3º) Lectura del acta de la Asamblea anterior
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1957.
- 5º) Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1958.
- 6º) Designación de una Comisión de escrutinio.
- 7º) Elección de Presidente de la Liga, para los Ejercicio 1958/9.
- 8º) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Penas.
- 9º) Elección de Miembros para integrar la Comisión Neutral de Referees.
- 10) Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas.
- 11º) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.
- 12º) Resolver sobre el préstamo solicitado por el club Juventud Antoniana.

—El art. 15 de los Estatutos de la Liga dice: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan.

SALTA, febrero 1º de 1958.

DIONISIO EDUARDO RAMOS
PRESIDENTE

ATILIO BERTINI
SECRETARIO

e) 30/1 al 3/2/58

Nº 984. — COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA

Señor Asociado:

No habiéndose podido obtener la impresión de la Memoria y Balance General con la Anticipación que la Ley dispone, el Consejo de Administración se ve en la imperiosa necesidad de comunicar la postergación de la Asamblea programada para el día 30 del corriente mes, fijándose la nueva fecha de la misma, el día 14 de Febrero próximo a la 16 horas, en el local de la calle Mitre Nº 456 y, en consecuencia se convoca y se cita a los señores asociados de acuerdo con la siguiente convocatoria:

En cumplimiento de la resolución del H. Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en el artículo 24º, inciso II), de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se rea-

lizará en el local central de la Entidad, sito en la calle Mitre N° 456, de esta ciudad el día 14 de febrero de 1958, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Excedentes y Dictámen del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio económico de la Sociedad, cerrado al 30 de Setiembre de 1957.
- 3º) Aprobación o modificación del retorno e interés accionario recomendados por el Consejo de Administración y/o aconsejado por el Síndico.
- 4º) Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Elección de la Comisión Escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio;
 - b) Elección de 4 Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Roberto Patrón, Dr. Darío F. Arias, Juan N. Solá Fleming e Ing. Guillermo Solá, que finalizan sus mandatos.
 - c) Elección de 7 Consejeros Suplentes, en reemplazo de los señores: José A. Núñez, Juan C. Lobo Castellanos, Sergio F. Saravia, Alfredo Pellegrini, Carlos
- los Arias, Jorge J. Carc y José Illiescas, que finalizan sus mandatos;
- d) Elección de un Síndico Titular, en reemplazo del Dr. Lucio A. Cornejo;
- e) Elección de un Síndico Suplente, en reemplazo del Dr. Jaime Sierra.
- 5º) Estado general de la economía agropecuaria en la zona de influencia de la Cooperativa.— Movimiento y desarrollo de las ventas.— Política y acción a seguir por la Cooperativa en la emergencia.— Restricción crediticia.— Plan para la cancelación de saldos acreedores de socios por entrega de productos.
- 6º) Rescisión del contrato de consignación y venta de productos con la firma I. B. Y. A. S.R.L.— Entrega en consignación y como distribuidores generales a la Federación Argentina de Cooperativas Agrarias Soc. Coop. Ltda., de pimentón y ají molido para su venta.
- 7º) Anulación del plan de construcciones aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1956.— Acreditación a los socios de las sumas retenidas a tales efectos.
- 8º) Consideración y aplicación en lo concerniente a la Entidad, de la Circular del Consejo Directivo de la Federación Argen-

tina de Cooperativas Agrarias N° 849, S., de fecha 18 de noviembre de 1957.

- 9º) Aplicación de Retorno e Interés Accionario, para cobertura de saldos deudores de cuentas y el sobrante para integración acciones suscriptas.
- 10º) Designación de dos socios para firmar con juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
Juan N. Solá Fleming — Lucio D'Andrea
e) 29 al 31/1/58.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR